



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, conforme se indica:

- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Artículo 2, Tipo de gravamen.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Artículo 5, Beneficios fiscales de concesión potestativa.
- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua. Artículo 3, Cuantía. Artículo 8, Infracciones y sanciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.
Lominchar, 15 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.-6174